



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 727 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 SEP 2024

**VISTO:** El Informe N° 407-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 3374311 y Reg. Exp. N° 2440168, el Informe N° 111-2024-GOB.REG-HVCA/ORAJ-vrcr, el Informe N° 1453-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL el Informe N° 24-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-FCCE y demás documentación adjunta en un total de veintitrés (23) folios útiles”; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 068-2019-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 17 de abril del 2019, rectificado por Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2019-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 16 de mayo del 2019, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica declara como Necesidad Pública Regional la “Liquidación por oficio y su correspondiente transferencia, respecto a las Obras y Proyectos de Inversión ejecutados en el periodo 2003-2014, que se encuentran culminados al 31 de diciembre del 2014”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de junio del 2018, se aprobó la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDiyTI “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, con el objetivo de establecer el saneamiento contable, técnico y financiero de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica, las mismas que fueron culminados al 31 de diciembre del 2014 y que a la fecha reflejan saldos contables, en razón de que dichos proyectos no pueden ser liquidados de forma regular por carecer de documentación técnica, financiera y administrativa, por lo que debe practicarse la “Liquidación por la Modalidad de Oficio” y, a su aprobación, elaborar los expedientes de “Transferencia de Propiedad por Modalidad de Oficio”, que facilite la suscripción de las actas de transferencia a favor del sector beneficiario y, luego de efectuado la transferencia, elaborar el informe de cierre y registro en el Banco de Inversiones;

Que, el título VI Disposiciones Específicas de la citada Directiva, en el numeral 6.9 menciona que, las Comisiones de Liquidación con el objeto de contar con la documentación mínima necesaria del proyecto de inversión a liquidarse por la modalidad de oficio, efectuará las siguientes acciones: “6.9.2 Para fines de transferencia: (...) 6.9.2.1 Pautas a tenerse en cuenta en el proceso de transferencia física contable: (...) 6.9.2.1.2. El acta de entrega y transferencia físico provisional del proyecto, emitido por la Comisión de Liquidación de Oficio y representantes de la Comisión del sector beneficiario y responsable del uso y administración de la infraestructura y equipamiento será validada para efectos de transferencia física contable por el titular del pliego vía acto resolutivo; 6.9.2.1.3. El acto resolutivo de transferencia de propiedad del proyecto, es el documento legal mediante el cual se transfiere definitivamente el proyecto de inversión a los Gobiernos Locales, Unidades Ejecutoras del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, instituciones públicas de naturaleza privada, organizaciones campesinas, organizaciones religiosas etc., debiendo contener los aspectos técnicos y contables del proyecto materia de transferencia. (...)”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 741-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 727-2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 SEP 2024

2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de octubre del 2023, se conforma la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud: Totorá Jatumpampa de la Microred Izcuchaca, Red de Huancavelica del departamento de Huancavelica", con CUI N° 2106273, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; encargándose a la Comisión verificar el estado situacional físico del proyecto, asimismo realizar la entrega y transferencia física del proyecto de inversión al sector beneficiario, responsable del uso y administración de la infraestructura;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 907-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó la liquidación final técnica financiera por la modalidad de oficio del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud: Totorá Jatumpampa de la Microred Izcuchaca, Red de Huancavelica del departamento de Huancavelica", con CUI N° 2106273, ejecutado por la modalidad de administración directa por la Sub Gerencia de Obras de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, siendo el costo global de inversión de S/ 571,084.64 (Quinientos setenta y uno mil ochenta y cuatro con 64/100 Soles);

Que, a tal efecto, con fecha 08 de noviembre del 2023 se suscribe el Acta de Verificación y Transferencia Física - Financiera del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud: Totorá Jatumpampa de la Microred Izcuchaca, Red de Huancavelica del departamento de Huancavelica", con CUI N° 2106273, donde los miembros de la citada Comisión informan que el proyecto, objeto de transferencia, fue ejecutado los años 2010 y 2011 y financiado por el Gobierno Regional de Huancavelica por la modalidad de Administración Directa, encontrándose en estado OPERATIVO;

Que, en consecuencia, mediante Informe N° 1453-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 13 de setiembre del 2024, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite a este Despacho un (01) ejemplar del Acta de Verificación y Transferencia Física del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud: Totorá Jatumpampa de la Microred Izcuchaca, Red de Huancavelica del departamento de Huancavelica", solicitando la emisión del acto resolutivo para refrendar las acciones de transferencia;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR el ACTA DE VERIFICACIÓN Y TRANSFERENCIA FÍSICA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD: TOTORA JATUMPAMPA DE LA MICRORED IZCUCHACA, RED DE**





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**No. 727-2024/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, 23 SEP 2024

**HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**, con CUI N° 2106273, de fecha 08 de noviembre del 2023, suscrita por los miembros de la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio, designada con la Resolución Gerencial General Regional N° 741-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de octubre del 2023.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01 que aprueba el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Red de Salud Huancavelica, efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Red de Salud Huancavelica registrar el proyecto de inversión que se le entrega, en un plazo no mayor de 30 días calendario de emitido la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 Registro de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", sus modificatorias y derogatorias, debiendo implementar para tal fin, en su condición de administradora del proyecto en el SIGA- Módulo Patrimonio (MEF).

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Red de Salud Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Ing. Victor Murillo Huamán*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgme